



PROYECTO DE LEY N° 8767/2024-CR

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DE TRUJILLO

AUTOR: DIEGO BAZÁN CALDERÓN
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ANTECEDENTE LEGISLATIVO

El Peruano
Peru
Fecha: 10/04/2024

2 NORMAS LEGALES Miércoles 10 de abril de 2024 / El Peruano

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 31997

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA;
POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú sobre la base de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

Artículo 2. Adecuación de estatuto y órganos de gobierno

2.1. La Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú adecúa su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria, en un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

2.2. El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), se encarga de la elaboración de la respectiva guía de adecuación.

Artículo 3. Expedición e inscripción de grados y títulos
La Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, continúa otorgando el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, los cuales son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). Además, en su calidad de universidad, tiene la facultad de ofrecer los grados académicos de maestro y doctor en las carreras previamente acreditadas ante la Sunedu y, eventualmente, mediante convenios de cooperación nacional e internacional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento
La Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú se financiará con el presupuesto asignado por el Estado a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

SEGUNDA. Modificación por integración
Se deja sin efecto, por integración, el decreto supremo del 28 de setiembre de 1918, referido a la creación de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

- La **Ley Nº 31997**, Ley de creación de la Universidad Autónoma de Bellas Artes del Perú, de fecha 10 de abril del 2024, constituyó una nueva universidad sobre la base de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.
- **IMPORTANTE**: Antes de la dación de la Ley, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú ya otorgaba el grado de Bachiller y el título profesional.

PROBLEMÁTICA QUE PRETENDE RESOLVER

LA LIBERTAD

CONSERVATORIO
REGIONAL DE
MUSICA "CARLOS
VALDERRAMA"

ESCUELA SUPERIOR DE
BELLAS ARTES
"MACEDONIO DE LA
TORRE"

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE
DRAMÁTICO "VIRGILIO
RODRIGUEZ NACHE"

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

PROPUESTA LEGISLATIVA

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES “MACEDONIO DE LA TORRE”	CONSERVATORIO REGIONAL DE MUSICA “CARLOS VALDERRAMA”	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO “VIRGILIO RODRIGUEZ NACHE”
<ul style="list-style-type: none">• Pintura• Escultura• Grabado• Cerámica• Educación artística	<ul style="list-style-type: none">• Educación musical<ul style="list-style-type: none">• Música	<ul style="list-style-type: none">• Actuación teatral• Educación artística: Danzas folclóricas y Teatro


 Congreso República

Proyecto de Ley N° 8767/2024-CR
DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


 CONGRESO DE LA REPUBLICA
 02 SEP 2024
 REQUERIDO

Proyecto Ley N°...../2024-CR
PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DE TRUJILLO

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **Renovación Popular**, a iniciativa del congresista **DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DE TRUJILLO

Artículo 1. Creación
 De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno, en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Artículo 2. Finalidad
 La presente ley tiene por finalidad garantizar el derecho a la educación superior y a la formación profesional en el arte, que permita a toda persona con vocación artística prepararse para la vida y el trabajo, así como revalorar nuestra identidad cultural.

Artículo 3. Carreras profesionales
 La Universidad Nacional de Artes de Trujillo incluye las siguientes carreras profesionales:

- Arte con especialidad en música
- Arte con especialidad en teatro
- Arte: Danza
- Arte: Pedagogía artística
- Cerámica
- Educación musical
- Escultura
- Grabado
- Pintura

El listado de carreras es no taxativo y puede ampliarse de acuerdo a las necesidades y demanda educativa de la región La Libertad.

PROPUESTA LEGISLATIVA

- Crear la Universidad Nacional de Artes de Trujillo sobre la base de las tres (3) Escuelas de Educación Superior de Arte. Para esto se utilizaría la figura de “fusión por absorción”.
- Aprovecha las economías de escala para aumentar la oferta educativa de cada una de las Escuelas de Educación superior. Es decir, quienes antes estudiaban arte, podrían acceder a un plan curricular más amplio.
- Se amplía la capacidad de inversión pública de los referidos Institutos, dado que ahora tienen más beneficiarios por sol invertido.

¡GRACIAS!